



EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
Radicación No. 2019-00747

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

De conformidad a lo establecido por el artículo 599 del C.G.P y teniendo en cuenta que no han sido efectivas las medidas cautelares decretadas, por ser procedente la solicitud de medidas vista en el escrito inicial, El Juzgado Catorce Civil Municipal

RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo motocicleta de placas SLH53E de Girón de propiedad de la demandada LORENA MURCIA QUINTERO Identificada con la CC No. 1.095.910.255. Oficiese a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón (Santander).

Prevéngase que la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de acuerdo a lo indicado en el artículo 593 parágrafo 2 del CGP.

Líbrense los oficios correspondientes, a través de Secretaría, conforme lo manda el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Solo se perfeccionarán las medidas decretadas en este auto si, de requerirse registro de la cautelar, los bienes pertenecen al demandado. Efectúense las advertencias en los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 67 QUE SE FIJO
EL DIA: 17-07-2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Constancia: Para dar cumplimiento a lo anterior se libra el oficio No. 1159 a tránsito de Bucaramanga – Santander.

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

615eab607985d3678bf794904264efbd724146e7371ffb19ef14fafab1ece6d5

Documento generado en 16/07/2020 03:25:51 PM